

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Corrección de errores del Decreto 77/2020, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para la inserción de personas jóvenes en el mercado laboral, en sectores de actividad comprendidos dentro de la Estrategia de Crecimiento Sostenible Anual 2021 y en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. [2021/3698]**

Advertidos errores materiales en el Decreto 77/2020, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para la inserción de personas jóvenes en el mercado laboral, en sectores de actividad comprendidos dentro de la Estrategia de Crecimiento Sostenible Anual 2021 y en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 251, de 15 de diciembre de 2020, se procede a su corrección, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación:

En la página 54298, en el apartado 2 de la Disposición adicional primera, donde dice:

“2. En concreto, la presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo de empleo Juvenil mediante el Eje Prioritario 5: “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil –IEJ/FSE” del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 en un porcentaje máximo del 91,89% sobre los costes totales de la misma”.

Debe decir:

“2. En concreto, la presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo de Empleo Juvenil mediante el Eje Prioritario 1C: “Fomento sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición, con una tasa de cofinanciación por el FSE del 80% sobre los costes totales de la misma”.